

DECRETO N 632/17

GENERAL BELGRANO, marzo 14 de 2017.-

VISTO el acuerdo alcanzado en materia salarial a través del Decreto 586/17; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde determinar la remuneración del Intendente y Concejales en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades

Que el presupuesto de gastos vigente contempla financiación para otorgar el aumento de sueldos solicitado.

Que no obstante lo indicado debe ser remitido para su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

Artículo 1º: Fijar a partir del 1º de Marzo de 2017 y a partir del 1 de julio de -----2017 el sueldo mensual del Intendente Municipal y de los Señores Concejales de acuerdo a lo establecido en los Anexos 1 y 2 respectivamente, que forman parte integrante del presente Decreto. El sueldo básico del Secretario del Honorable Concejo Deliberante será el correspondiente a la retribución a concejales.-----

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto se dicta Ad-Referendum de -----su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.-----

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el -----Secretario de Hacienda Cr. Enrique Acha.-----

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, tomen razón -----Contaduría, Presupuesto, Sub-Dirección de Personal, dese al Registro Oficial del Municipio, publíquese, archívese.-----

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL